

tráfico ilícito de opiáceos provenientes del Afganistán. Habida cuenta de la creciente cantidad de drogas ilícitas que se pasan de contrabando a través de Tayikistán y del número cada vez mayor de tayikos que participan en esas operaciones clandestinas, ese país podría muy bien ser utilizado para el blanqueo de dinero. La Junta alienta al Gobierno a que promulgue lo antes posible una ley para combatir el blanqueo de capitales. Habida cuenta de que, al parecer, el porcentaje de heroína en el volumen total de drogas incautadas aumenta constantemente, la Junta acoge con beneplácito el proyecto de reglamentación sobre fiscalización de precursores que ha preparado el Gobierno y lo insta a que apruebe ese texto, a que fortalezca la fiscalización de las sustancias químicas que se utilizan para la fabricación ilícita de heroína y a que participe en la Operación Topacio con miras a aumentar la fiscalización del movimiento de anhídrido acético en el Asia occidental.

474. En enero de 2002 la Junta envió una misión a Turkmenistán para evaluar los progresos realizados en ese país desde su misión anterior enviada, en 1997, con respecto a la elaboración de estrategias eficaces de fiscalización de drogas. Si bien en Turkmenistán al parecer se aplican medidas para prevenir la desviación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, la Junta insta al Gobierno a que mejore sus mecanismos de reunión de datos y presentación de informes y comparta la información de que dispone con las organizaciones internacionales y los demás gobiernos. La Junta observa que las autoridades no han informado de ninguna incautación de opiáceos ni de precursores químicos desde 2000, si bien en años anteriores se habían incautado cantidades considerables de esas sustancias.

475. En la legislación vigente en Turkmenistán, que data del tiempo de la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, se imponen muchas restricciones al sector de la salud. La Junta observa que los procedimientos actuales para importar medicamentos son innecesariamente complejos y destaca la importancia de garantizar que se disponga de los medicamentos esenciales en cantidad suficiente, especialmente en el contexto del Programa de Salud Pública del Presidente de Turkmenistán.

476. La Junta alienta al Gobierno de Turkmenistán a que agilice la preparación de la ley sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas y la ley de

salud pública. Además, como el país se está integrando cada vez más en la economía internacional, se vuelve vulnerable a las actividades de blanqueo de dinero. La Junta insta al Gobierno a que promulgue lo antes posible una ley para combatir el blanqueo de capitales. Turkmenistán no ha promulgado todavía ninguna ley sobre precursores. En vista de la proximidad del país al Afganistán y del riesgo de desviación de anhídrido acético, la Junta insta al Gobierno de Turkmenistán a que fortalezca oficialmente la fiscalización de los precursores químicos, apruebe legislación pertinente sin más dilación y participe en la Operación Topacio.

## D. Europa

### Novedades principales

477. En Europa se siguen fabricando ilícitamente cantidades considerables de drogas sintéticas, en particular MDMA (éxtasis), que circulan en forma clandestina no sólo en la región, sino también en otras regiones del mundo, principalmente en América del Norte y Oceanía y, en menor medida, en África y partes de Asia. Si bien no se puede calcular el volumen de fabricación ilícita de drogas sintéticas, el hecho de que se efectúen grandes incautaciones de esas drogas indica que hay una oferta constante y una amplia disponibilidad de ellas. La Junta opina que los organismos de lucha contra las drogas deben intensificar la cooperación internacional para combatir el tráfico ilícito mundial de MDMA (éxtasis) en gran escala. Al mismo tiempo, los gobiernos deben reforzar su acción preventiva contra el uso indebido de drogas y proporcionar a los posibles adictos a drogas sintéticas información cuidadosamente seleccionada sobre los efectos farmacológicos nocivos de esas sustancias; por ejemplo, las investigaciones recientes han permitido establecer que el abuso de éxtasis puede provocar lesiones cerebrales irreversibles.

478. En Europa el problema del uso indebido de drogas no parece menguar en absoluto, lo que puede guardar relación con la actitud tolerante que predomina en algunos países de la región respecto del uso indebido de drogas. No obstante, habida cuenta de que sólo en algunos países se han realizado periódicamente estudios nacionales comparables, es difícil conocer la evolución del consumo de drogas en la región. Celebrando la labor que desempeña en esa esfera el

Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, la Junta invita a los gobiernos a que realicen con mayor regularidad estudios comparables, en consonancia con los efectuados por el Observatorio Europeo, que les permitan determinar si sus políticas logran surtir los efectos previstos.

479. El aumento del cultivo ilícito de adormidera y de la fabricación ilícita de heroína en el Afganistán puede repercutir negativamente en Europa, que es uno de los principales destinos de la heroína procedente del Asia sudoccidental. Por consiguiente, la Junta pide a los gobiernos de los países europeos que sigan apoyando la acción que han emprendido las autoridades del Afganistán por resolver ese problema.

480. En el decenio de 1990, la región sudoriental de Europa se utilizaba principalmente como zona de tránsito de remesas ilícitas de opiáceos; sin embargo, hay indicios de que en esa región se fabrican cada vez más drogas ilícitas, como lo prueban los laboratorios clandestinos de fabricación de heroína y los casos de desviación de anhídrido acético que se han descubierto, así como el aumento del abuso de opiáceos.

481. En la Federación de Rusia se han desarrollado importantes mercados ilícitos de opiáceos y cannabis procedentes del Afganistán y de los países del Asia central. Al parecer, el país también ha pasado a formar parte de una ruta alternativa de tráfico ilícito hacia Europa central y occidental. Además, las autoridades de fiscalización de estupefacientes de la Federación de Rusia han de hacer frente a la fabricación clandestina de estupefacientes en pequeña escala, en particular de opiáceos inyectables, que se han difundido en el país. Con todo, en los últimos años se han descubiertos menos laboratorios clandestinos; su número ha pasado de 816 en 2000 a 740 en 2001. El aumento paralelo de la incidencia del uso indebido de drogas indica que los toxicómanos tal vez estén recurriendo a opiáceos procedentes del Afganistán y de otros países del Asia central.

482. La ruta de los Balcanes, que se utiliza para pasar drogas de contrabando a través de Bulgaria, se complementa con una ruta que se dirige hacia la Federación de Rusia y a través de ésta, como lo prueba el marcado aumento de las incautaciones en ese país: en 2001 la policía decomiso más de 75 toneladas de estupefacientes, entre ellas 3,5 toneladas de heroína. En varias ocasiones, la policía búlgara ha logrado desbaratar las operaciones de tráfico ilícito no sólo de

heroína, sino también de cocaína y estimulantes de tipo anfetamínico. Albania y algunos países que eran repúblicas de la antigua Yugoslavia seguirán estando expuestos al tráfico en tránsito, en particular a medida que se desarrollen la infraestructura y las redes de carreteras.

### **Adhesión a los tratados**

483. De los 44 Estados de Europa, 43 son partes en la Convención de 1961, 42 son partes en el Convenio de 1971 y 41 Estados y la Comunidad Europea son partes en la Convención de 1988. Con excepción de Albania, que aún no se ha adherido al Convenio de 1971, todos los Estados de Europa oriental y los Estados miembros de la CEI son partes en todos los tratados de fiscalización internacional de drogas.

484. Andorra es el único Estado de Europa que no es parte en la Convención de 1961 ni en el Convenio de 1971.

485. La Junta alienta a la Santa Sede, Liechtenstein y Suiza a que pasen a ser partes en la Convención de 1988, instrumento que sirve de base para combatir con eficacia el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y para otras actividades vinculadas a las drogas ilícitas.

### **Cooperación regional**

486. En febrero de 2002, el Consejo de la Unión Europea aprobó la decisión 2002/188/JHA<sup>51</sup>, en virtud de la cual pidió a los Estados miembros de la Unión Europea que sometieran la parametoximetilamfetamina (PMMA) a las mismas medidas de control y sanciones penales que se aplican a las sustancias sicotrópicas enumeradas en las Listas I y II del Convenio de 1971. Habida cuenta de que esa sustancia plantea riesgos sanitarios y se considera la causa de varias defunciones en la Unión Europea, la Junta alienta al Estado miembro de la Unión Europea en ejercicio de la Presidencia del Consejo Europeo a que, en su carácter de Estado parte en el Convenio de 1971, envíe al Secretario General la notificación prevista en el artículo 2 de dicho instrumento. La Junta también alentaría al Estado que preside el Consejo Europeo a que curse las notificaciones correspondientes sobre toda decisión futura del Consejo de la Unión Europea relativa a la clasificación de sustancias.

487. Los países de Europa siguen cooperando mutuamente acerca de cuestiones relacionadas con la fiscalización de drogas en el marco del Grupo Pompidou del Consejo de Europa. La Junta toma nota de que en enero de 2002 la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa rechazó un informe en el que se sugería que los gobiernos de los países europeos adoptaran políticas que pudieran no estar en consonancia con las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

488. La Junta y el Grupo Pompidou organizaron conjuntamente en Estrasburgo (Francia) la Conferencia sobre la Fiscalización de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas en Europa en octubre de 2002. La Conferencia pidió a todos los gobiernos que notificasen con diligencia las incautaciones importantes de productos farmacéuticos desviados que contuvieran sustancias sometidas a fiscalización internacional, así como las nuevas tendencias del uso indebido de esos productos, a los órganos internacionales competentes y, si correspondiera, a los demás gobiernos interesados. La Conferencia pidió al Grupo Pompidou que convocara a una reunión de expertos sobre la vigilancia del uso lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y la detección de su desviación o uso inapropiado. Para hacer frente al problema que plantean las nuevas drogas sintéticas, la Conferencia subrayó la utilidad de un sistema de alerta temprana y/o mecanismos genéricos de inclusión en listas como posibles métodos para fortalecer los sistemas actuales de fiscalización. La Conferencia señaló la importancia de establecer normas mínimas, en forma de directrices, para tratamientos de sustitución destinados a enfermos adictos a los opiáceos. Por lo que se refiere a la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para el tratamiento del dolor, la Conferencia recomendó que las autoridades de los países en los que se dan bajos niveles de consumo de opioides lícitos examinen sus reglamentos de fiscalización de opioides. La Conferencia también recomendó que los gobiernos examinen sus sistemas de reembolso de atenciones médicas para velar por que no restrinjan indirectamente el acceso de los enfermos al tratamiento del dolor.

489. En marzo de 2002, varios Estados de Europa occidental, así como Australia, el Canadá y los Estados Unidos, concluyeron una operación internacional contra el tráfico ilícito de éxtasis. La operación, encaminada a descubrir el tráfico que se hacía por conducto de pasajeros de líneas aéreas, culminó con la

incautación de 335.000 tabletas de MDMA (éxtasis). Es necesario que los gobiernos europeos y de otras regiones cooperen más estrechamente para combatir el tráfico ilícito de drogas sintéticas.

490. Los organismos de fiscalización de drogas de Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Polonia y la República Checa han seguido cooperando en el marco de un memorando de entendimiento firmado en 1995, cooperación esta que abarcó la propuesta de proyectos en las esferas de la reducción del daño y del fortalecimiento del análisis de la inteligencia criminal. En 2001 se prestó especial atención al desarrollo de la capacidad organizativa y operacional de los servicios de lucha contra las drogas a nivel subregional.

491. La Junta celebra el acuerdo suscrito en julio de 2002 por la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito<sup>52</sup> y la Secretaría del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías. En virtud de ese acuerdo, éstas ampliarán su cooperación en materia de observación de las tendencias internacionales y aumentarán su intercambio de información sobre las mejores prácticas y las estrategias más eficaces y la utilización de los resultados de los análisis de laboratorio para prestar apoyo a los sistemas de alerta rápida mediante los que se observa el surgimiento y la propagación del uso indebido de drogas.

492. Habida cuenta de la intensificación del tráfico ilícito de precursores químicos, incluidos el anhídrido acético y la efedrina, a través de los Estados bálticos, se está formulando un nuevo proyecto en el marco del programa *Phare* para armonizar la legislación de los Estados miembros de la Unión Europea y de los Estados bálticos relativa a la fiscalización de esas sustancias. En este proyecto multinacional, que fue puesto en marcha por la Comisión Europea y Euroadriana, se abordan cuestiones de cooperación e intercambio de información y cuestiones relativas a los aspectos jurídicos de la fiscalización de precursores.

493. En junio y julio de 2002, 13 países participaron en la Operación Contención, de cuya coordinación se encargó el centro regional de Bucarest de la Iniciativa de Cooperación de Europa Sudoriental (SECI); la operación estuvo encaminada a reducir la disponibilidad de heroína en la ruta de los Balcanes. Gracias al intercambio de inteligencia y a las operaciones conjuntas de interceptación de remesas en los puestos de control terrestres, marítimos y aéreos se

incautaron cantidades considerables de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores químicos. La Junta alienta a los gobiernos de esos países a que sigan intensificando la cooperación recíproca, en particular respecto del tráfico ilícito de heroína por la ruta de los Balcanes, y los insta a que mejoren los mecanismos existentes, como los empleados por la SECI, de vigilancia y coordinación de las actividades de asistencia técnica bilateral y multilateral.

494. La Junta toma nota de que los representantes de los gobiernos o de las autoridades locales de los países de Europa occidental han venido celebrando conferencias para examinar las políticas vigentes en sus territorios en materia de tráfico ilícito, posesión y uso indebido de cannabis con miras a armonizarlas. La Junta confía en que los Estados sigan cumpliendo las obligaciones que han contraído en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

### **Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional**

495. En junio de 2002, el Gobierno de Alemania sentó las bases de un nuevo plan de acción contra las drogas y la adicción. La Junta acoge con satisfacción el hecho de que se procure prestar más atención al millón y medio de personas que, según se calcula, abusan de medicamentos de venta con receta, dos tercios de los cuales son mujeres. La Junta alienta a otros gobiernos a que también aborden esa cuestión en sus países.

496. En mayo de 2002 se publicó en los Países Bajos un informe sobre las ventajas comparativas de tratar a los adictos con heroína o con metadona. La Junta toma nota de la evaluación del programa de mantenimiento con heroína ejecutado por el Gobierno de los Países Bajos, en la que se destacan las ventajas e inconvenientes de dichos programas. La Junta reitera sus reservas acerca de la prescripción de heroína.

497. En enero de 2002 el Gobierno de los Países Bajos decidió autorizar la venta con receta de hierba de cannabis en forma de preparados “magistrales” (hechos por el propio farmacéutico) y “extemporáneos” (hechos por el farmacéutico para cada paciente). Preocupa a la Junta que se autorice el consumo de cannabis de esa forma antes de que concluyan las investigaciones sobre las propiedades terapéuticas de la sustancia.

498. Teniendo presente la reacción expresada en julio de 2002 por el Gobierno del Reino Unido ante la publicación del informe de una investigación parlamentaria sobre la política en materia de drogas, la Junta celebra que, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas, éste haya descartado categóricamente la idea de legalizar o reglamentar el uso de drogas sometidas a fiscalización internacional con fines que no sean médicos.

499. La Junta toma nota del anuncio del Gobierno del Reino Unido acerca de la reclasificación del cannabis, que exigirá controles menos estrictos, y de las repercusiones mundiales de ese anuncio (véase el párrafo 220 *supra*), que ha generado confusión y equívocos generalizados. En una encuesta realizada en el Reino Unido se comprobó que el 94% de los niños creían que el cannabis era una sustancia de uso lícito, e incluso, una clase de medicamento, y que casi el 80% de los docentes consideraban que la nueva clasificación haría más arduo inculcar en los alumnos la idea del peligro que entraña el uso indebido de drogas. Varias encuestas de opinión que se efectuaron en julio y agosto de 2002 demostraron que la mayor parte de la población no aprobaba la reclasificación.

500. El reciente descubrimiento de varios intentos de desviar grandes cantidades de 1-fenil-2-propanona y efedrina por Albania indican que el territorio de ese país, se utiliza para el contrabando de precursores, además de heroína y cocaína, a lo largo de la ruta de los Balcanes. La Junta observa que en marzo de 2002 el Parlamento de Albania promulgó una ley de fiscalización de precursores químicos. La Junta insta al Gobierno a que refuerce la capacidad de sus organismos de fiscalización de drogas para que puedan identificar a las personas involucradas en el contrabando de drogas y precursores y desarticular sus redes operacionales.

501. En Bosnia y Herzegovina y la ex República Yugoslava de Macedonia existen proyectos de ley generales de fiscalización de drogas que, en caso de aprobarse, sentarían las bases jurídicas para crear instituciones nacionales con competencia en esa esfera y para llevar a cabo operaciones de fiscalización más adecuadas, en consonancia con las disposiciones de los tratados internacionales pertinentes.

502. En noviembre de 2001 el Gobierno de Hungría y el Gobierno de Rumania introdujeron medidas contra

el blanqueo de dinero en virtud de las cuales se declaran ilegales las cuentas bancarias anónimas y se dispone que se mejore el sistema de registro de clientes de los bancos, las casas de cambio y otras instituciones financieras. En 2001 la Federación de Rusia pasó a ser parte en el Convenio del Consejo de Europa sobre el blanqueo, la investigación, la incautación y el decomiso del producto del delito<sup>53</sup> y el Presidente de la Federación de Rusia refrendó una ley federal general contra la legalización del producto de actos delictivos por la que se crea una dependencia de inteligencia financiera dependiente del Ministerio de Finanzas. La Junta observa que, Ucrania en razón de las “graves deficiencias de su régimen contra el blanqueo de dinero”, sigue figurando en la lista de países y territorios que el Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales considera renuentes a cooperar.

503. El Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías calcula que en los Estados miembros de la Unión Europea hay entre 500.000 y 1 millón de adictos a las drogas inyectables, sin contar a los consumidores ocasionales ni a los exconsumidores. Si bien esa cifra representa menos del 0,4% de la población de 15 a 64 años de edad, el consumo de drogas inyectables se concentra en comunidades socialmente desprotegidas y los adictos a éstas sufren de múltiples problemas de salud física y mental y de alteraciones del comportamiento individual y social. La mayoría de los casos del VIH, hepatitis y muerte por sobredosis se pueden atribuir a las drogas inyectables. La Junta insta a los gobiernos a que apliquen políticas encaminadas a disminuir la incidencia de esa modalidad de consumo de drogas. Establecer locales de inyección de drogas, en que los toxicómanos se administran sustancias que han obtenido ilícitamente, va en contra de lo dispuesto en los tratados de fiscalización internacional de drogas.

504. En abril de 2002 se inauguró en Zurich (Suiza) un local de inhalación de drogas, ya que los adictos que inhalan drogas no están autorizados a utilizar instalaciones destinadas a los que se las inyectan. Si bien se argumentó que era necesario establecer estas últimas para disminuir el riesgo a que se ven expuestos la población en general y los propios toxicómanos, por el acto de inyectarse drogas, no se han invocado motivos análogos para fundamentar el establecimiento de locales de inhalación. La Junta reitera que los locales de inyección de drogas (o cualesquiera otras instalaciones similares que existen en algunos países

desarrollados) pueden incluso facilitar el uso indebido de sustancias, son contrarios a los tratados de fiscalización internacional de drogas e interfieren con las obligaciones de las autoridades de represión. Por consiguiente, la Junta alienta a los gobiernos a que amplíen los servicios de tratamiento de toxicómanos que sean compatibles con las buenas prácticas médicas y con los tratados internacionales, en vez de facilitar y secundar el uso indebido de drogas (y posiblemente el tráfico ilícito) mediante el establecimiento de locales de inyección y similares.

505. Los países de Europa central y oriental están intensificando las medidas encaminadas a reducir la oferta y la demanda de drogas ilícitas. Habida cuenta del aumento considerable del uso indebido de opiáceos en los Estados Bálticos, en los últimos años, la Junta celebra que en Lituania se haya examinado y aprobado en 2001 un plan básico de prevención del abuso de drogas y que en los otros dos Estados bálticos (Estonia y Letonia) se estén estudiando planes análogos. El Parlamento de la República Checa aprobó varias leyes encaminadas a fortalecer la política contra el uso indebido de drogas en el marco de la Estrategia Nacional de Política Antidroga 2001-2004; las nuevas leyes regularán cuestiones como la reducción de la demanda de drogas ilícitas y el castigo y la represión de la delincuencia relacionada con las drogas. En la Federación de Rusia se aprobó un plan de acción sobre fiscalización de drogas para el período 2002-2004 y en septiembre de 2002 se creó un comité en el Ministerio del Interior para que vele por su aplicación.

506. Hungría se ha abocado la tarea de enmendar la legislación nacional en materia de drogas con miras a poder suspender la ejecución de las penas impuestas a toxicómanos que estén dispuestos a someterse a tratamiento. En septiembre de 2002 comenzaron a aplicarse en Budapest programas de intercambio de agujas y de orientación psicológica para toxicómanos.

507. El número de personas infectadas por el VIH ha aumentado marcadamente en los países de Europa central y oriental. Al parecer, este fenómeno inquietante obedece principalmente a la facilidad con que se consigue heroína, al aumento del consumo de drogas inyectables por parte de los jóvenes y a la falta de servicios eficaces de tratamiento de toxicómanos, así como al aumento de los casos de consumidores de drogas inyectables infectados por el HIV. Únicamente en la Federación de Rusia se registraron más de 80.000

nuevos casos de infección en 2001. En Ucrania, el 1% de la población ya ha contraído el virus y se prevé que el porcentaje se habrá duplicado para 2010. En Estonia, más de 1.500 casos de infección por el VIH se atribuyen a la administración de drogas inyectables.

### **Cultivo, producción, tráfico y uso indebido**

#### *Estupefacientes*

508. El cultivo ilícito de cannabis sigue siendo considerable en toda Europa. Al parecer, se ha intensificado notablemente en los Estados miembros de la Unión Europea, tal vez por el hecho de que las políticas de algunos de esos países son menos severas con respecto a la posesión de cannabis. En noviembre de 2001 las autoridades de suiza se incautaron de 51 toneladas de cannabis que se habían producido clandestinamente en el país. La planta se sigue cultivando ilícitamente a gran escala en el sur de Albania. En Europa occidental, la mayor parte de la resina de cannabis incautada sigue siendo de origen marroquí, en tanto que las remesas de hierba de cannabis provienen, en gran medida, de países de Europa, además de otros países ajenos a Europa, principalmente de Colombia, Jamaica, Nigeria y Sudáfrica. En 2002, como en años anteriores, el cannabis fue la droga de que más se abusó en Europa.

509. La cocaína sigue entrando a Europa principalmente por España, aunque también se introduce por los Países Bajos, Italia y Bélgica. El consumo de esa droga al parecer va en aumento en algunos Estados miembros de la Unión Europea. En algunas ciudades de Italia supera el de las drogas sintéticas. En el Reino Unido se ha aumentado la prevalencia del consumo de cocaína en algún momento de la vida por parte de los adultos de 16 a 29 años de edad. En varios países de la región se ha registrado un abuso extendido de cocaína crack, que a menudo se fuma junto con tabaco.

510. Europa sigue siendo uno de los principales destinos de la heroína, que se introduce de contrabando principalmente desde el Asia sudoccidental; la heroína procedente del Asia sudoriental sigue constituyendo un porcentaje menor de la heroína que se vende en Europa. Al parecer se han modificado las pautas del tráfico ilícito de esa droga: si bien se ha seguido utilizando la ruta acostumbrada de los Balcanes, ha

aumentado rápidamente el tráfico por la ruta del Asia central, aunque en cantidades todavía inferiores. Se ha acrecentado considerablemente la incautación de heroína en Bulgaria, que está en la ruta de los Balcanes. En 2000 se incautaron 2 toneladas, en comparación con 280 kilogramos en 1999; y en 2001 el volumen fue de 1,5 toneladas. El abuso de heroína en general es mayor en Europa que en los Estados Unidos. En Europa oriental el hábito de inyectarse o fumar heroína se ha extendido más que en Europa occidental. En Croacia, la Federación de Rusia, Letonia, Lituania y Rumania, la heroína es la droga de que más abusan los jóvenes de 15 y 16 años.

511. En julio de 2002, el número de adictos registrados en la Federación de Rusia ascendía a 496.000, en comparación con 156.000 en 1995. Las autoridades calculan que el número total de toxicómanos oscila entre tres y cuatro millones.

#### *Sustancias sicotrópicas*

512. Los Países Bajos, en particular las zonas limítrofes con Alemania y Bélgica, siguen siendo uno de los principales puntos de fabricación ilícita de MDMA (éxtasis), que es objeto de uso indebido en países de todo el mundo. Si bien en los Países Bajos disminuyó la incautación de la sustancia en 2001, en otros lugares siguió aumentando la incautación de MDMA (éxtasis) proveniente de ese país. En los Países Bajos las drogas sintéticas se fabrican cada vez más en residencias particulares, lo que aumenta el riesgo de que el vecindario se vea expuesto a emanaciones de sustancias químicas tóxicas o a explosiones. Además, el vertimiento de desechos de la fabricación ilícita de drogas plantea graves riesgos para el medio ambiente.

513. Las sustancias químicas necesarias para la fabricación ilícita de MDMA (éxtasis) no se consiguen fácilmente en Europa, sino que en su mayoría se introducen de contrabando desde China. Por lo tanto, la Junta alienta a los gobiernos de los países afectados por eses problema a que cooperen más estrechamente en la prevención de la desviación de productos químicos que se emplean en la fabricación clandestina de MDMA (éxtasis). El hecho de que en 2001 se hayan incautado en los Países Bajos más de 10.000 litros de 3,4-metilendioxfenil-2-propanona y 1-fenil-2-propanona, dos de esas sustancias químicas, demuestra que la oferta es abundante.

514. Se calcula que en Europa se consume alrededor del 60% del volumen mundial total de MDMA (éxtasis). Una encuesta que se realizó en los colegios secundarios de toda Europa reveló que, de todos los Estados miembros de la Unión Europea, Irlanda, los Países Bajos y el Reino Unido eran los que registraban las tasas más altas de prevalencia de consumo de MDMA (éxtasis) en algún momento de la vida<sup>54</sup>. En España había aumentado el consumo experimental y habitual de esa sustancia. También se concluyó que el uso indebido de MDMA (éxtasis) se estaba extendiendo cada vez más en Europa oriental y que Letonia tenía la tasa más alta de prevalencia de consumo de MDMA (éxtasis) en algún momento de la vida.

515. En los últimos años ha disminuido la incautación de metanfetamina y anfetamina en Europa. Los mayores volúmenes se incautaron en el Reino Unido y, en orden decreciente, en Francia, Alemania y los Países Bajos. En julio de 2002 se descubrió uno de los mayores laboratorios de fabricación clandestina de anfetamina en el Reino Unido, con una capacidad estimada de fabricación de 20 kilogramos por día. Si bien la mayor parte del volumen incautado se fabrica en Estados miembros de la Unión Europea, una cantidad considerable de las anfetaminas en circulación en Europa proviene de Polonia, como lo prueba el hecho de que alrededor del 60% de las anfetaminas que se incautaron en los países escandinavos eran de esa procedencia. En la República Checa se sigue fabricando metanfetamina ilícitamente en pequeña escala, producción que se consume principalmente en el país o en partes de Alemania, su país vecino. Si bien el nivel de uso indebido de anfetaminas se ha mantenido estable en la mayoría de los países de Europa occidental, se ha informado de que ha aumentado en Europa central y oriental.

### Misiones

516. La Junta envió una misión a Albania en septiembre de 2002. Pese a los resultados alentadores logrados por los organismos de lucha contra las drogas en ese país, Albania sigue siendo un importante país de tránsito de remesas ilícitas de estupefacientes. Además, últimamente se han descubierto allí intentos de desviación de precursores (véase el párrafo 500 *supra*).

517. Tras haber promulgado nueva legislación en materia de drogas en marzo de 2001, Albania se adhirió a la Convención de 1961 y la Convención de 1988 en agosto de 2001; sin embargo, aún no se ha adherido al Convenio de 1971. La Junta observa que, al haberse promulgado la legislación necesaria y adoptado medidas prácticas de fiscalización en consonancia con lo dispuesto en el Convenio de 1971, Albania podría adherirse a éste sin más demora.

518. La Junta exhorta al Gobierno de Albania a que ponga en funcionamiento lo antes posible al comité interministerial de fiscalización de drogas y ultime la elaboración de una estrategia nacional coordinada en esa espera con la participación de todas las autoridades competentes. La Junta celebra las medidas que se han adoptado para fortalecer el poder judicial y alienta al Gobierno a que exija una rendición de cuentas más rigurosa a los magistrados y al sistema judicial en general, procurando prevenir la corrupción, de modo que se dé curso efectivamente a las actuaciones judiciales relativas a los narcotraficantes detenidos. La drogadicción se está extendiendo y es necesario extremar las medidas de prevención y de tratamiento de toxicómanos.

519. La Junta ha examinado las medidas adoptadas por el Gobierno de Francia en cumplimiento de las recomendaciones que le formuló tras su misión de abril de 1999. El sistema de vigilancia de la fabricación, la distribución y el comercio lícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas está bien estructurado y funciona satisfactoriamente y la información sobre esas actividades ha sido amplia y precisa. Las autoridades competentes han adaptado las reglamentaciones y procedimientos relativos a la prescripción de medicamentos para el tratamiento del dolor con miras a impedir que se prescriban de forma excesiva y que se falsifiquen las recetas.

520. La Junta aprecia la estrecha vigilancia que se ejerce sobre el abuso de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas, práctica que ha permitido al Gobierno de Francia hacer frente a toda nueva modalidad de uso indebido de drogas.

521. El sistema de vigilancia de sustancias químicas se ha armonizado totalmente con la Convención de 1988 y las autoridades francesas cooperan estrechamente con homólogos de otros países y con la Junta.

522. Se han ampliado los servicios de tratamiento de toxicómanos y se han impuesto medidas especiales de fiscalización para prevenir la desviación de drogas que se emplean en los tratamientos de sustitución.

523. La Junta observa que la legislación francesa contra el tráfico ilícito y el uso indebido de cannabis sigue siendo compatible con las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas; no obstante, algunos funcionarios han expresado opiniones que transmiten mensajes ambiguos a la población acerca de cómo deben abordarse los problemas del tráfico ilícito y del uso indebido de esa sustancia.

524. Una misión de la Junta visitó Rumania en abril de 2002 para determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones que había formulado la Junta tras la misión que había enviado al país en 1997<sup>55</sup>. La Junta celebra que en los últimos años el Gobierno haya aprobado disposiciones legislativas y reglamentarias complementarias encaminadas a armonizar la legislación interna con las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y las normas legislativas de la Unión Europea. Al mismo tiempo, la Junta exhorta a las autoridades competentes a que fortalezcan la estructura administrativa de fiscalización de drogas para poder aplicar con eficacia esas disposiciones. La Junta espera que el Gobierno vele por que entre en funcionamiento pronto el comité nacional de coordinación de la política de fiscalización de drogas y adopte lo antes posible un plan básico en la materia.

525. Las organizaciones internacionales de narcotraficantes utilizan a Rumania cada vez más como país de tránsito y de destino de remesas de drogas ilícitas. Preocupa a la Junta que en los últimos años el nivel de incautación de heroína haya sido relativamente escaso en el país. También preocupa a la Junta la cantidad de casos de intentos de desviación de precursores químicos que no se han podido investigar y llevar a juicio debidamente por falta de legislación pertinente. La Junta insta al Gobierno de Rumania a que adopte todas las medidas necesarias para prevenir la desviación de precursores y fortalezca las actividades de interceptación de remesas de heroína en las fronteras. Se han registrado escasos progresos en lo que respecta a la prevención del uso indebido de drogas y al tratamiento y rehabilitación de toxicómanos desde la misión de 1997, de la Junta. Ésta alienta a las

autoridades de Rumania a que evalúen la situación en materia de uso indebido de drogas en el país y conciben estrategias de intervención adecuadas en las esferas de la reducción de la demanda y la rehabilitación de toxicómanos.

526. En junio de 2002 la Junta envió una misión a Eslovenia. El uso indebido de drogas ha aumentado en los últimos años en ese país debido, en parte, a la reanudación del tráfico ilícito de drogas por la ruta de los Balcanes una vez finalizado el conflicto armado en Yugoslavia, y en parte, al aumento del poder adquisitivo y de la movilidad de la población y a otros hechos importantes que han ocurrido desde que Eslovenia declaró la independencia. Las pautas de consumo parecen ser similares a las de otros países de Europa central.

527. La Junta aprecia la firme posición que las autoridades de Eslovenia han adoptado en contra del uso indebido de drogas y las medidas eficaces que han aplicado en todas las esferas de la fiscalización de sustancias. La Junta celebra la intensificación de las operaciones de represión en el puerto de Koper en relación con los transbordadores procedentes de Albania y el tráfico de contenedores.

528. Eslovenia cuenta con un amplio marco jurídico de fiscalización de drogas que respeta todas las disposiciones de los tres tratados internacionales en la materia. La cooperación entre las autoridades de Eslovenia y la Junta en relación con la aplicación de las disposiciones de esos tratados es satisfactoria. El país dispone de una estructura administrativa de fiscalización de drogas muy avanzada. Los organismos públicos y las organizaciones no gubernamentales competentes tienen en cuenta todos los aspectos de la fiscalización de drogas. No obstante, la Junta advierte a las autoridades que para que siga funcionando con eficacia el número cada vez mayor de oficinas y órganos que se encargan de esas actividades, habrá que fortalecer al órgano nacional de coordinación, es decir, la Oficina de Fiscalización de Drogas de Eslovenia.

529. En junio de 2002, una misión de la Junta visitó la ex República Yugoslava de Macedonia. La Junta acoge con agrado la acción emprendida por el Gobierno para hacer frente al uso indebido y al tráfico ilícito de drogas, en particular la aprobación de un plan de acción contra las drogas sintéticas y las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud en cumplimiento de las disposiciones de los tratados de fiscalización

internacional de drogas. Con todo, la Junta constata con preocupación que, desde su misión anterior, enviada en 1996, no se ha promulgado ninguna ley encaminada a armonizar la legislación interna con dichos tratados, pese al hecho de que se vienen examinando proyectos de ley al respecto desde hace varios años. En vista de la creciente incidencia del consumo de drogas en el país, la Junta también está preocupada por los escasos servicios de tratamiento de toxicómanos de que se dispone.

530. La Junta recomienda que la Comisión Oficial de Fiscalización de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de la ex República Yugoslava de Macedonia, cuya actividad ha sido muy escasa en los últimos años, se reactive y pase a ser un organismo multidisciplinario plenamente funcional de coordinación de asuntos de fiscalización de drogas. Se alienta a las autoridades aduaneras y policiales a que colaboren más estrechamente con el Ministerio de Salud, en particular en las fronteras, para velar por que no se obstaculice el comercio legítimo de fármacos y sustancias químicas y se impida el contrabando y la desviación de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores.

531. La Junta envió una misión a Kosovo (Yugoslavia) en septiembre de 2002. La Junta toma nota de la creación de la Autoridad Reguladora de Drogas de Kosovo, de los esfuerzos de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo para velar por la aplicación de medidas prácticas de fiscalización de drogas en la provincia y del apoyo que presta el Organismo Europeo de Reconstrucción a las autoridades provinciales.

532. Si bien la Junta aprecia los esfuerzos que hacen las autoridades provinciales, Kosovo necesita un marco legislativo, reglamentario y estratégico más amplio para la fiscalización de drogas y productos químicos, en consonancia con los convenios y convenciones internacionales y las leyes de los países europeos.

533. Al parecer, el uso indebido de heroína se ha difundido con rapidez en Kosovo en los últimos años y un número creciente de jóvenes heroinómanos están comenzando a inyectarse la droga, multiplicando así las posibilidades de que contraigan la infección del VIH al compartir agujas. Se invita por lo tanto a la comunidad internacional a que preste más atención, en sus programas de asistencia a Kosovo, a los aspectos sanitarios del problema de las drogas.

## E. Oceanía

### Novedades principales

534. En Oceanía, la mayoría de las incautaciones de drogas se siguen registrando en Australia y Nueva Zelanda. Australia, en particular, sigue siendo uno de los principales destinos de las remesas de heroína y de estimulantes de tipo anfetamínico procedentes del Asia sudoriental. En los dos países hay también numerosos laboratorios clandestinos en que se fabrican estimulantes de tipo anfetamínico para los mercados locales. La cantidad de laboratorios desmantelados por la policía neozelandesa ascendió de 6 en 1999 y 9 en 2000 a 41 en el primer semestre de 2002.

535. La Junta mantiene su posición, expresada en su informe de 2001<sup>56</sup>, sobre el establecimiento de un local de inyección de drogas en el estado de Nueva Gales del Sur (Australia) y deplora que ese proyecto se haya extendido.

536. Los grupos delictivos transnacionales que actúan en la región modifican constantemente sus estrategias a efectos de evitar ser descubiertos. Hay pruebas cada vez más concluyentes de que las islas del Pacífico se vienen utilizando para el contrabando de drogas y el blanqueo de capitales. La Junta expresa especial preocupación por la situación de las actividades de fiscalización de drogas en Papua Nueva Guinea, donde los delitos graves relacionados con drogas están vinculados a una inestabilidad política general y a problemas de corrupción.

537. Se ha comprobado que los narcotraficantes utilizan los centros financieros extraterritoriales de la región para el blanqueo de ganancias ilícitas. Por consiguiente, la Junta insta a los gobiernos de los países en cuestión a que intensifiquen sus esfuerzos por combatir las actividades de blanqueo de dinero.

### Adhesión a los tratados

538. La Junta observa que, de los 15 Estados de Oceanía, únicamente Australia, Fiji, Nueva Zelanda y Tonga son partes en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas. También son los únicos